

Acta N° 14  
Res. N° 5  
Exp.: 2016-25-5-000755  
ev

Montevideo, 27 ABR. 2016

**VISTO:** la Resolución N° 9 Acta N° 12 de fecha 13 de abril de 2016, referente a lo planteado por la Coordinadora Nacional del Departamento Académico de Lenguas Extranjeras con respecto al curso de Lenguas Extranjeras del NFPC;

**CONSIDERANDO:** I) que se padeció error en los numerales 3 y 4 de la mencionada Resolución, omitiéndose a los estudiantes de la especialidad Italiano;

II) que se entiende pertinente rectificar dichos numerales;

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008 y en Acta Ext. 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 adoptada por el Consejo Directivo Central;

**EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,**

**RESUELVE:**

1) Rectificar los numerales 3) y 4) de la Resolución N° 9 Acta N° 12 de fecha 13 de abril de 2016, estableciendo que **donde dice:**

" 3) Autorizar a los estudiantes de las especialidades de Inglés, Francés y Portugués quedar automáticamente exonerados de cursarla sin tener que rendir examen, hasta tanto no se implementen otras lenguas en el espacio de la asignatura Lenguas Extranjeras del NFPC.

4) Autorizar a los estudiantes de las especialidades de Inglés, Francés y Portugués, que en caso de implementarse otros cursos de Lenguas Extranjeras, optar por el cursado de otra lengua dentro de la asignatura Lenguas Extranjeras del NFPC, o bien la exoneración de la asignatura."

**Debe decir:**

" 3) Autorizar a los estudiantes de las especialidades de Inglés, Francés, Portugués e Italiano quedar automáticamente exonerados de cursarla sin tener que rendir examen, hasta tanto no se implementen otras lenguas en el espacio de la asignatura Lenguas Extranjeras del NFPC.

4) Autorizar a los estudiantes de las especialidades de Inglés, Francés, Portugués e Italiano, que en caso de implementarse otros cursos de Lenguas Extranjeras, optar por el



cursado de otra lengua dentro de la asignatura Lenguas Extranjeras del NFPC, o bien la exoneración de la asignatura.”

2) Comuníquese al Departamento de Lenguas Extranjeras, a la División Estudiantil y a todos los Institutos y Centros para su conocimiento. Oportunamente, archívese.



**Prof. Daniel Martínez Cagide**  
Secretario General



**Mag. Ana María Lopater**  
Directora General

